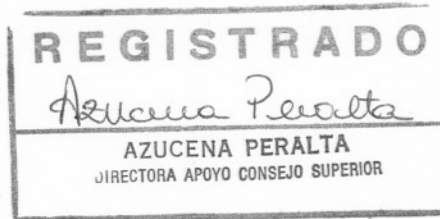




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 648 y 649/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas resoluciones se declararon desiertos los concursos para cubrir cargos de Profesores Adjuntos Ordinarios, en las asignaturas Álgebra y Química, ambas de la especialidad Licenciatura en Organización Industrial.

Que la Comisión de Enseñanza analizó las actuaciones, aconsejando su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar desiertos los concursos realizados en la Facultad Regional Bahía Blanca, para cubrir cargos de Profesores Adjuntos Ordinarios, en las asignaturas Álgebra (1 DS) y Química (0,5 DS), ambas de la especialidad Licenciatura en Organización Industrial, por no haber alcanzado los aspirantes el grado académico mínimo correspondiente.

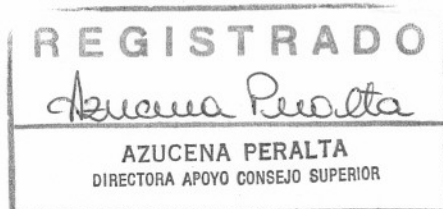
ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 64/2001

hlm

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 1335/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con el concurso para cubrir la cátedra Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, en esa unidad académica, y

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero José María BRUNO interpuso recurso impugnando el dictamen del jurado interviniente.

Que la Facultad Regional procedió de acuerdo con la normativa vigente en materia de concursos.

Que la Asesoría Letrada del Rectorado tomó la intervención que le compete.

Que la Comisión de Enseñanza analizó las actuaciones, aconsejando se preste refrendo a lo resuelto por la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el concurso para cubrir la cátedra Seguridad, Higiene e



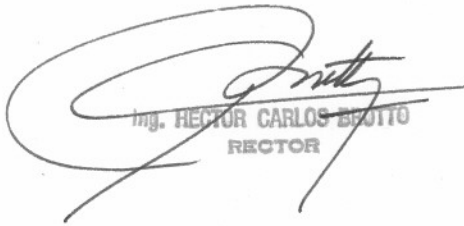
Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional Avellaneda, autorizado por Resolución N° 75/2000 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°65/2001

| |
|----------|
| UTN |
| MEL |
| <i>M</i> |
| <i>D</i> |



Ing. HECTOR CARLOS BORTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C